

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. - JGE95/2004.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, función estatal que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con el artículo 89, párrafo 1, incisos i) y k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados, y la de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
3. Que con fecha 16 de marzo de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año.
4. Que en los artículos 53 y 74 del ordenamiento que se menciona en el considerando que antecede, se establece el procedimiento que deberá observarse para llevar a cabo la readscripción del personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado.
5. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral recibió las peticiones de cambio de adscripción que más adelante se describen, mismas que procedió a dictaminar, en estricto apego al contenido de dicho precepto, considerando en todo momento las necesidades del Instituto.
6. Que en razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, entre otros factores, consideró la idoneidad personal y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas o Direcciones correspondientes, e informó a los titulares de las Direcciones y Juntas Ejecutivas respectivas, así como a la Comisión del Servicio Profesional Electoral por medio de su presidencia, en los términos del propio artículo 53 del Estatuto.
7. Que el artículo 168, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, previene que los miembros del Servicio Profesional Electoral desarrollarán su carrera en los cuerpos del Servicio Profesional Electoral de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
8. Que producto del análisis realizado sobre las peticiones de cambio de adscripción recibidas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como del contenido de los expedientes respectivos, se cuenta con los elementos necesarios para determinar que las personas que ocuparán los cargos señalados en el presente Acuerdo resultan ser idóneas, en los términos siguientes:

No.	Nombre	Cargo actual	Cambio de Adscripción
1	Juan Carlos Ara Sarmiento	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Yucatán, con cabecera en Valladolid	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Campeche, con cabecera en Campeche

No.	Nombre	Cargo actual	Cambio de Adscripción
2	Blanca Margarita Alemán Castañeda	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guerrero, con cabecera en José Azueta	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Baja California, con cabecera en Ensenada
3	Asdrúbal Rafael Guillén Lugo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de Veracruz, con cabecera en Cosoleacaque	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Colima, con cabecera en Colima
4	Juan José Zamudio Ramírez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 23 en el estado de Veracruz, con cabecera en Minatitlán	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de Veracruz, con cabecera en Cosoleacaque
5	Raquel Castro Cruz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Colima, con cabecera en Colima	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 23 en el estado de Veracruz, con cabecera en Minatitlán
6	Saulo Arreola Rubio	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán, con cabecera en Puruandiro	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Jalisco, con cabecera en Guadalajara

Con base en los considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 70, párrafo 1, 86, párrafo 1, incisos a) y b); 89, párrafo 1, incisos a) y j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5; 6; 9; 14, fracción III; 18, fracciones I, IV y V; 51; 53; y 74 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza el cambio de adscripción a los cargos y puestos que se señalan, de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral:

Baja California

1. Blanca Margarita Alemán Castañeda, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03.

Campeche

1. Juan Carlos Ara Sarmiento, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01.

Colima

1. Asdrúbal Rafael Guillén Lugo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01.

Jalisco

1. Saulo Arreola Rubio, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08.

Veracruz

1. Juan José Zamudio Ramírez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21.
2. Raquel Castro Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en al Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 23.

Segundo. La Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitirá el oficio de adscripción a las personas referidas en el punto primero del presente Acuerdo, el cual surtirá efectos el 16 de junio de 2004.

Tercero. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a las personas comprendidas en el punto primero de este Acuerdo el contenido del mismo.

Cuarto. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.